



*Corte Suprema de Justicia de la República*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**R.A. N° 019-2017-SP-CS-PJ**

Lima, 01 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 323-2017-P-CPAJPVvJC-CS-PJ, cursado por la doctora Janet Tello Gilardi, Jueza Suprema Titular y Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante el cual hace llegar el Proyecto de Ley que regula la Implementación de la Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Atendiendo a que esta iniciativa legislativa tiene por objeto regular la implementación de la Justicia itinerante en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de actas de nacimiento, matrimonio y de defunción, entre otras, con el fin de garantizar el acceso a la justicia de la población en condición de vulnerabilidad de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema.

**SEGUNDO.** Se debe tener presente que éste Proyecto de Ley se socializó con las 33 Cortes Superiores de Justicia, el Ministerio Público, los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo e Inclusión Social, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de Vivienda, Construcción y Saneamiento; al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y a los Colegios Profesionales de Abogados y de Notarios de Lima y el Callao.

Por estos fundamentos, en uso de la facultad constitucional de iniciativa legislativa, prevista en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley N° 27465; y estando al Acuerdo N° 43-2017 de la Sexta Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha.

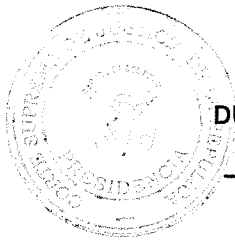


*Corte Suprema de Justicia de la República*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la presentación del Proyecto de Ley que regula la Implementación de la Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad, y remitir dicha iniciativa legislativa en los términos propuestos al señor Presidente del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**  
Presidente